



Constancia Secretarial: pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, con el fin de decidir sobre seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que de conformidad con las constancias aportadas por el apoderado de la parte demandante, el demandado fue notificado del auto que libro mandamiento de pago, el día 10 de octubre de 2022, enviando correo certificado con los adjuntos de ley a la dirección indicada con la demanda, de conformidad con los art. 291 y 292 del Código General del Proceso, que los términos de traslado, comenzaron a correr el día viernes 7 de octubre y terminaron el día viernes 21 del mismo mes y año a las 5.00 pm sin que dentro del término correspondiente el demandado ejerciera su derecho a la defensa. Sírvase proveer, la Unión Valle noviembre 4 de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3213**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa del Agricultor Ltda
Demandado : Carlos Andrés Duran Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00218-00**

La Unión Valle del Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará: Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.300.000 a cargo del demandado.

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94da61c450327e3d7df53813f7f50de474849b0fceceb1c62ef0ea0fb68ca63b**

Documento generado en 04/11/2022 03:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>